



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

8^a SESION ORDINARIA
15^a REUNION
DIA 18/07/12

PRESIDENTE: Nancy Cristina Minor.

SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Cabeza Alfredo Antonio. **Ausente**
Dr. Quentrequeo Adrián Milton.
Sr. Honcharuk Marcelo.
Sra. Teruel Rosana Miriam.
Sr. Hollman José Rubén.
Sr. Saldaña Marcos Moisés.
Sr. Bengochea José María.
Lic. Bari Gerardo Andres.

BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artiles Daniel Federico. **Ausente**
Sra. Devia Mónica Silvina. **Ausente**

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Cedres Néstor Rubén. **Ausente**

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris.

SUMARIO

- I** LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.
- II** PROYECTOS.
- III** EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.
HACIENDA Y PRESUPUESTO.
ASUNTOS VARIOS.
SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE,
- IV** CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- V** TEXTOS PROYECTOS - ORDENANZAS -
RESOLUCIONES.

✓ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 18 días del mes de Julio de 2012, a las 10:25 horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 8^a Sesión Ordinaria, 15^a Reunión.

✓ Izaron el Pabellón y Bandera Bonaerense, los ediles Saldaña Marcos, Devia Mónica, Fibiger Stella y Merlo Ezcurra Leandro.

✓ Homenajes: El concejal Gerardo Bari, se refirió al atentado de la AMIA, acompañado por el concejal Merlo Ezcurra quien agrego algunos conceptos.

✓ Notas de ausencia, concejales Cabeza Alfredo, Zara José, Artiles Daniel y Cedres Néstor.

Orden del Día

I - LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

1.1 - 4^a Sesión Ordinaria 16/05/12.

Aprobado por Mayoría.

1.2 - 2^a Sesión Especial 30/05/12. Rendición de Cuentas 2011.

Aprobado por Unanimidad.

1.3 - Sesión Ordinaria 06/06/12.

Aprobado por Unanimidad.

II - PROYECTOS

2.1	4084-135HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones.- Eleva
-----	----------------	------------------------------------	--

			proyecto de Resolución solicitando a las autoridades de la OMIC, habilite una mesa receptora de denuncias presentadas ante las oficinas comerciales de ABSA.- A x U.
2.2	4084-136HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Intendente Municipal, convoque a representantes políticos y sociales a fin de diseñar políticas y acciones que integraran el Plan de Seguridad Municipal.- Comisión Seg. Hig. y Medio Amb.
2.3	4084-137HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Minuta de Comunicación, viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, coloque en la escalera principal del Municipio, material antideslizante.- A x U.

			al Departamento Ejecutivo arbitre las medidas que estén a su alcance para el mantenimiento adecuado y restauración del faro Segunda Barranca.- AxU con mod.				Informes solicitando al Departamento Ejecutivo, informe al Honorable Concejo Deliberante titularidad y detalles del funcionamiento de la oficina de la OMIC.- Comisión Asuntos Vs. AxU
2.5	4084-139HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, se analice la posibilidad de reubicar la parada de micros, ubicada en calle Irigoyen.- A x U.	2.8	4084-142HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste Y Blanco.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Presidente del Organismo de Control del Agua de la Pcia. de Buenos Aires, intervenga ante Aguas Bonaerenses, para puesta en funcionamiento del Nuevo Módulo Potabilizador de agua, en Villalonga.- Comisión de Tierras y O.Pcas. AxU.
2.6	4084-140HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco.- Eleva proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo analice la factibilidad de construir una garita para resguardo de las personas usuarios de transporte público en la calle Fournier y Yanquetruz.- AxU con mod.	2.9	4084-143HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo incorpore a la familia Guerra a un plan de viviendas o se le otorgue terreno para construir.- AxU con mod.
2.7	4084-141HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco.- Eleva proyecto de Pedido de				

2.10	4084-144HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.-				Sra. Ceferina Díaz en un plan de vivienda.- R. Archivo con copia AxU				
		<u>EXTRACTO</u>	Eleva Proyecto de Ordenanza, instituyendo en el ámbito del HCD, la importancia de destacar a personas e instituciones de nuestro Distrito.- Comisión de Asuntos Vs. AxU.				HACIENDA Y PRESUPUESTO.				
III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.											
TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.											
3.1	4084-132HCD/12	<u>INICIADO</u>	Cura Párroco - Manuel Fernández.-				Presidente HCD.- Reconocimiento de deuda 2011, Marco Foschi.- ORDENANZA AxM 1 abst. Bloque UCyB.				
		<u>EXTRACTO</u>	Solicitan autorización para realizar Fiestas en Honor a la Señora del Carmen, patrona de nuestra ciudad.- ORDENANZA AxU								
3.2	4084-060HCD/12	<u>INICIADO</u>	Collueque, Luis y Avenente, Tamara.-				Intendente Municipal.- Eleva copia del estado contable de la Cooperativa de Provisión de Agua corriente, Cloacas, Gas, Servicios Sociales y Consumo de Bahía San Blas.- Anexo Exp. 4084-1327HCD/11 AxU				
		<u>EXTRACTO</u>	Solicitan terreno.- Pase al Dpto. Ejecutivo AxU								
3.3	4084-098HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara José.-				Elvia Iris Mella.- Solicita eximición de impuestos.- R. Archivo AxU				
		<u>EXTRACTO</u>	Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación, viendo con agrado se incluya a la								

ASUNTOS VARIOS.

3.8	Nota N° 035/12	<u>INICIADO</u>	Directora del Instituto Superior de Formación Docente N° 25.- Solicita copia de nota presentada por alumnos de la misma institución.- Anexo Exp. 4084-117HCD/12 Se retiró del orden del día AxU.	3.12	<u>INICIADO</u>	Cultural el libro "Nuestro Querido IDEVI".- R. Archivo AxU.
		<u>EXTRACTO</u>				3.12 4084-1343HCD/11 <u>EXTRACTO</u>
3.9	4084-126HCD/12	<u>INICIADO</u>	Marlia Rosana Mariela - Bibliotecaria .- Solicita declaración de Interés Municipal al evento FERIA REGIONAL DEL LIBRO 2012.- RESOLUCION AxU Con agregado "Septiembre".	3.13	<u>INICIADO</u>	Biblioteca Alfonsina Storni- B. San Blas.- Solicita cambio de nombre de la calle donde está ubicado la Escuela n° 7 Islas Malvinas en homenaje al centenario del establecimiento.- R. Archivo A X U. Agregado con copia al Pte. de la Biblioteca.
		<u>EXTRACTO</u>				3.13 4084-101HCD/12 <u>EXTRACTO</u>
3.10	4084-118HCD/12	<u>INICIADO</u>	Intendente Municipal.- Solicita declaración de Interés Municipal a la III Reunión Nacional de Investigadoras/s/es en Juventudes de Argentina.- RESOLUCION AxU.	3.14	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria- Teruel Rosana.- Eleva Proyecto de Ordenanza, modificando el artículo 13º de la Ordenanza N° 752. Ref. Becas estudiantiles .- R. Archivo A X U.
		<u>EXTRACTO</u>				3.14 4084-1309HCD/11 <u>EXTRACTO</u>
3.11	4084-099HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara José.- Eleva proyecto de Resolución solicitando se declare de Interés Municipal, Social y			Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal el Acto colocación de Grado de la Tecnicatura

			Superior en Enfermería- 1º Promoción, a realizarse en la localidad de Villalonga el próximo 05 de agosto.- R. Archivo A X U.
--	--	--	--

SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.

3.15	4084-122HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.-
		<u>EXTRACTO</u>	Eleva proyecto de Ordenanza, modificando Artículos de la Ordenanza N° 341/94. Ref. pilas.- ORDENANZA A x M - 3 Abstenciones (UCR UV UCyB)

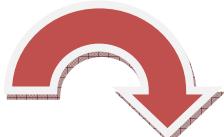
IV - CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

La Presidente del Cuerpo dio por finalizada la 8^a Sesión Ordinaria del día de la fecha, a las 15:55 hs.

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES



NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES

V - TEXTOS ORDENANZAS RESOLUCIONES.

V - TEXTOS PROYECTOS ORDENANZAS RESOLUCIONES.**2.1 Corresponde a Expediente 4084-135HCD/12****VISTO:**

El Decreto Provincial N° 245/12, y:

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la sanción del mencionado Decreto por parte del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, se dispone la implementación de un nuevo cuadro tarifario por parte de la Empresa ABSA en todo el territorio de la Provincia, a partir del 1º de Junio de 2012.

Que, dicho cuadro incluye aumentos de hasta un 180%, habiéndose realizado sin que se convocara a audiencia pública, según se prevé en el artículo 30 de la Ley 11.830, y vulnerando el principio de legalidad contemplado en el artículo 45 de la Constitución Provincial, por haber sido dispuesto a través de un decreto cuyo contenido legislativo no puede ser delegado al Poder Ejecutivo, en virtud de lo cual se están realizando diferentes presentaciones por parte de los defensores del pueblo de distintas localidades de la provincia con la finalidad de que se revea la desproporcionalidad de este aumento.

Que, ha tomado estado público el rechazo que ha generado el aumento excesivo en la facturación del servicio de agua por parte de vecinos y entidades barriales de la localidad de Carmen de Patagones.

Que, en el Partido de Patagones no se cuenta con la institución del Defensor del Pueblo, pero si con la Oficina Municipal de Información al Consumidor, creada por Ordenanza N° 736, en el marco de la Ley Provincial 13133 - Código Provincial de implementación de los derechos de los consumidores y usuarios.

Que, en relación a este tema, el día 03-07-2012 la OMIC de Patagones emitió un comunicado donde informa a los vecinos que deben realizarse los reclamos directamente en las oficinas comerciales de la Empresa y al Organismo de control - OCABA- dando un número de línea gratuita para los mismos.

Que, si bien los usuarios pueden acercarse a la oficina comercial más próxima a fin de realizar el reclamo en forma escrita, con posterioridad es muy difícil continuar con el trámite, en virtud que la oficina más cercana del OCABA se encuentra en la ciudad de Bahía Blanca, y sería totalmente imposible que cada uno de los denunciantes se traslade hasta allí, como también poder lograr una comunicación telefónica que permita radicar la denuncia.

Que, se desprende de la ley que la OMIC no tiene prerrogativas para ser parte en una instancia resolutoria del conflicto, ni para judicializar el tema, aunque si de cumplir con la aplicación de sanciones que les pudieran caber a la empresa en caso de dictarse sentencia al respecto, pero sí tiene facultades para intervenir, invocando un interés colectivo y en este caso, lo pertinente sería habilitar un acercamiento entre el usuario y el OCABA, recepcionando las denuncias de todos los vecinos y conformando expediente que las eleve al organismo de control del agua, sito en Vieytes 330 de la ciudad de Bahía Blanca, eficientizando y haciendo eficaces los mecanismos de recepción de quejas y atención al usuario que fija el inciso g) del artículo 10 de la ley 13133 y el artículo 81 en cuanto a las funciones que les competen a los Municipios en el marco de la misma ley, como parte de la plena defensa de los derechos de los consumidores y usuarios.

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente Proyecto de:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1: Solicitar a las autoridades de la OMIC del Partido de Patagones, habilite a los fines de implementar una instancia de acercamiento del usuario al OCABA, una mesa de recepción de las denuncias presentadas ante las oficinas comerciales de la empresa ABSA, que permitan conformar expediente que posteriormente sea elevado por este organismo a la oficina del OCABA en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTICULO 2: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°1423

2.2 Corresponde a Expediente 4084-136HCD/12

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo normado por la Ley Provincial 13210, Decreto Reglamentario 2419/04 y la Ordenanza N° 131HCD/04, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Ley y Decreto Reglamentario respectivo, se conforma la Policía Comunal, como organismo a cargo de la planificación y ejecución de la política de seguridad en el Partido de Patagones.

Que, en el Artículo 7º de la Ley y 3º del Decreto se fija que "aquel intendente que haya adherido a la ley, deberá diseñar políticas preventivas y acciones estratégicas que integrarán el Plan de Seguridad Municipal. A fin de su implementación, éste deberá convocar al Foro Municipal de Seguridad, a las autoridades municipales y a toda persona con conocimiento en la materia que se considere".

Que, el artículo 7º del mismo Decreto cita que: "diseñado el plan de seguridad (que comprende una política preventiva, una acción estratégica y una articulación de los planes de seguridad municipal con el de Seguridad Departamental y Provincial) deberá remitirlo al Jefe de Policía de Seguridad Departamental de la Provincia de Buenos Aires y al Foro Municipal de Seguridad.

Que, este Honorable Concejo Deliberante, a través de la Ordenanza 131HCD/04 y en concordancia con la Ley citada en el visto, crea el Foro Municipal de Seguridad, compuesto por: el Intendente o el funcionario que él mismo designe, el HCD con un representante por cada bloque político, un representante por las comisiones de fomento, un representante por cada localidad del interior, dos representantes por entidades empresarias (asociaciones rurales, cooperativas, corporación de comercio), un representante de las iglesias del Partido.

Que, luego de haber sido aprobada la adhesión a la ley, se conformó el foro de seguridad municipal, el que a pesar de los esfuerzos de los integrantes que representan a la sociedad civil, al tiempo se desarticuló, sin ser convocado nuevamente.

Que, es de público conocimiento el rebrote de hechos de violencia y de delincuencia que afectan la seguridad de todos los ciudadanos del Distrito, sobre todo en el segundo trimestre de este año, y

como bien se ha diagnosticado, la inseguridad es un problema de todos, por tanto la solución debe provenir de todos.

Que, si bien se ha manifestado en los últimos días por parte de autoridades de la fuerza policial que el índice de hechos delictivos habría bajado considerablemente, eso no significa que las cuestiones que afectan la seguridad ciudadana hayan sido resueltas.

Que, en la actualidad se habla desde todos los ámbitos de poner en marcha el foro de seguridad, sin traducirse esto en un hecho concreto y mediante el cual, este cuerpo podría intervenir en el diseño de las políticas de seguridad que la sociedad toda está requiriendo.

Que, se considera sumamente necesario la puesta en marcha del foro de seguridad municipal, a fin de poder dar en el corto tiempo, una respuesta que se traduzca en una efectiva solución a los problemas de inseguridad, consensuada por los actores intervenientes, tanto sociales como políticos.

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Intendente Municipal, convoque a la brevedad a los representantes políticos y sociales que se enumeran en el Artículo 1º de la Ordenanza 131HCD/04, para conformar el Foro Municipal de Seguridad en todo el Distrito de Patagones, en concordancia con el artículo 3º del Decreto 2419/04, a fin de diseñar las políticas preventivas y acciones estratégicas que integrarán el Plan de Seguridad Municipal.

ARTICULO 2º: De forma.-

COMISION DE SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.

2.3 Corresponde a Expediente 4084-137HCD/12

VISTO:

El peligro al que están expuestas las personas que usan la escalera del edificio de la Municipalidad de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la escalera de la entrada principal al edificio de la Municipalidad de Patagones es la que se utiliza con mayor frecuencia para el ingreso y egreso del mismo.

Que, es importante el número de personas que diariamente deben concurrir a la Municipalidad para realizar distintos trámites o hacer consultas en las dependencias de la misma.

Que, la escalera es de mármol, lo que hace que sea de excelente calidad y muy vistosa, pero teniendo en cuenta su tamaño resulta sumamente peligrosa por lo resbaladiza, especialmente los días de lluvia.

Que, varias personas han sufrido caídas en dicha escalera y algunas de ellas sufrieron golpes importantes, lo que se puede evitar fácilmente y a un bajo costo colocando, en cada escalón, el material antideslizante correspondiente.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1º: Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, coloque en la escalera principal del edificio de la Municipalidad de Patagones, material antideslizante en cada uno de sus escalones.

ARTICULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°56

2.4 Corresponde a Expediente 4084-138HCD/12

VISTO:

El estado en el que se encuentra el Faro Segunda Barranca de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, El faro fue puesto en servicio el día 10 de junio de 1914. La torre consta de un tubo central y sus patas de menor diámetro, dispuestas en forma hexagonal, con garita en la parte superior, su altura es de 34 metros.

Que, a simple vista se observa un importante deterioro en dicho faro, existiendo importantes roturas que hacen prácticamente imposible el acceso a la parte alta del mismo.

Que, el faro se encuentra compuesto por una luz blanca con un aparato "Barbier" de 3er orden, es muy importante para todo el litoral marítimo.

Que, el faro segunda barranca tiene un valor histórico muy importante, resultando fundamental su recuperación no solo en cuanto a su estructura funcional, sino como un baluarte de la historia de nuestra zona y como elemento turístico.

Que, en el faro se encuentra custodiado por un encargado en forma permanente.

Que, el personal allí dispuesto no cuenta con agua potable, ni es provisto de la misma por las autoridades, resultando necesario subsanar la mencionada falencia.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento **Ejecutivo** que arbitre las medidas a su alcance para el mantenimiento adecuado y, la restauración del faro segunda barranca, el que se encuentra ubicado entre la denominada Segunda Barranca y Punta Rasa aproximadamente a 50Km. en línea recta de la ciudad de Carmen de Patagones, y a 20Km. al sur de Bahía San Blas.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que por intermedio de la Dirección de Patrimonio Histórico se inicien las actuaciones

administrativas necesarias para declarar al "Faro Segunda Barranca" como Monumento Histórico Municipal, de manera de obtener los fondos necesarios para su reparación y puesta en valor.-

ARTICULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios a su alcance para que periódicamente se provea y envíe a las personas que se encuentran encargadas de la custodia del Faro Segunda Barranca, el agua potable necesaria para consumo y aseo personal.

ARTICULO 4º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que por intermedio de la Dirección de Turismo, se realice una planificación sobre dicho sector, a efectos de que sea incorporado en el recorrido turístico del Partido de Patagones.

ARTICULO 5º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°1425

2.5 Corresponde a Expediente 4084-139HCD/12

VISTO:

La señalización y ubicación de paradas de micros urbanos e interurbanos en la ciudad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en relación con la ubicada en calle H. Irigoyen intersección con Dr. Baraja, la misma se encuentra en la esquina imposibilitando la visión de los conductores, tanto de calle Dr. Baraja al girar a la izquierda para tomar calle Irigoyen, como de los que transitando por Irigoyen desean girar a la izquierda o continuar su recorrido por esta.

Que, prueba de lo descripto son los innumerables accidentes que se producen con asidua continuidad, lo que seguramente se verá incrementado de no tomarse medidas en lo inmediato.

Que, debemos contemplar que ante la proximidad del cierre del Puente Ferrocarrilero - por reparación- la calle Irigoyen será seguramente una arteria de gran transitabilidad por su conexión con el Puente Carretero Basilio Villarino y ello ocasionará aún más congestionamiento en dicho sector de la ciudad.

Que, se observa en otras ciudades que, las paradas de los micros, se encuentran a varios metros de la esquina, lo que posibilita que tanto transeúntes como conductores, circulen sin que estos obstaculicen la vista.

POR ELLA, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos que, por secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la debida intervención de la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, se analice la posibilidad de reubicar la parada de micros, ubicada en calle Irigoyen intersección Dr. Baraja de Carmen de Patagones, de conformidad a los indicado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°1426

2.6 Corresponde a Expediente 4084-140HCD/12

VISTO:

La nota presentada por los vecinos del Barrio "150 Viviendas" de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitan la construcción de garitas para resguardo de personas mientras esperan el transporte de pasajeros que los lleve a destino.

Que, tras una reunión mantenida, los mismos vecinos manifestaron que el lugar oportuno para la construcción sería la calle Fournier y Yanquetruz por ser el lugar de mayor concentración de personas para el arribo del transporte público de pasajeros de línea urbana.

Que, esta solicitud despierta responsabilidades en cuanto a resguardar, proteger y prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse al estar estas personas expuestas sin la debida o mínima protección, no solamente de las condiciones climáticas sino también del tránsito existente.

Que, el gasto de realización de una obra de esta naturaleza no es considerado como excesivo ni descomunal para que el Departamento Ejecutivo, por lo tanto este pueda disponer, en un tiempo considerable, su puesta en marcha.

Que, de lograrse dicha construcción se estará contribuyendo a una mejor calidad de vida para muchos vecinos de nuestra localidad, entre adultos, adultos mayores, niños, etc.

POR TODO ELLA, EL BLOQUE DE CONCEJALES UNIÓN CELESTE Y BLANCO ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal analice la factibilidad de construir una garita para resguardo de las personas usuarias del transporte público de pasajeros en la calle Fournier y Yanquetruz.

ARTICULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, relevamiento de paradas de transportes urbanos y evalúe un plan global para la construcción de garitas bajo cualquier tipo de modalidad.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°1427

2.7 Corresponde a Expediente 4084-141HCD/12**VISTO:**

Que se encuentra funcionando en Carmen de Patagones, la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), creada a través de la Ordenanza N° 736 y Decreto promulgatorio del Ejecutivo N° 1415/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, la figura de la Oficina Municipal de Información al Consumidor es establecida por Ley Provincial N° 13.133, y en el Título IX fija que los Municipios ejercerán las funciones emergentes de esta ley y de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor.

Que, la OMIC funciona en la sede de la Agencia de Recaudación Municipal, ubicada en la calle Bynon 224, 1º piso.

Que, entre las funciones de la citada oficina se encuentran las tareas de brindar información, orientación y educación de los derechos que le asisten a los vecinos en la relación de consumo.

Que, resulta necesario difundir las acciones de la Oficina poniendo en conocimiento de todos los ciudadanos del Partido de Patagones su derecho a recurrir a la OMIC para canalizar reclamos relacionados con sus relaciones de consumo, como así también tomar conocimiento cabal sobre los derechos que amparan a consumidores y usuarios al momento de relacionarse con los proveedores.

Que, la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de Patagones se quedó sin su titular, el abogado Pablo Fabre, quien renunció a la municipalidad.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CELESTE Y BLANCO, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

P E D I D O D E I N F O R M E S

ARTICULO 1º: Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Honorable Concejo Deliberante quién es el titular de la Oficina de la OMIC.

ARTICULO 2º: Solicitud al Departamento Ejecutivo Municipal, informe, aclare y detalle a la brevedad a este Honorable Concejo Deliberante, los siguientes:

- a) ¿Qué presupuesto le es asignado a la OMIC para su funcionamiento?
- b) ¿Con cuántos empleados cuenta esta dependencia?
- c) ¿Qué presupuesto le es asignado a la OMIC para la difusión de sus actividades?
- d) ¿Cuántas personas atienden diariamente?
- e) Si se hacen Campañas de información y orientación a los consumidores.
- f) Si cuentan con un 0800 para información del consumidor.
- g) Informe sobre la forma de trabajar y proceder, a los efectos de defender los derechos de consumidores y usuarios.
- h) Que aprovechando la oportunidad de la presente solicitud de informe mencione cuántas denuncias ha recibido, si se arribó a un acuerdo conciliatorio, o si se aplicaron sanciones.
- i) Que conociendo la importancia que tienen en otras localidades éste tipo de oficinas, en especial en momentos como en el que vivimos donde se necesita conocer cuáles son los derechos que poseemos, explique los motivos por los cuales no se lleva adelante una política

de educación y/o de información, a los fines de resguardar los derechos de los consumidores.

ARTÍCULO 3º: El presente pedido de Informes debe ser respondido por el Departamento Ejecutivo en los plazos establecidos en el Artículo 77 de la Ordenanza General 267, de Procedimiento Administrativo Municipal.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

COMISION DE ASUNTOS VARIOS.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.8 Corresponde a Expediente 4084-142HCD/12

VISTO:

La necesidad de poner en funcionamiento el nuevo Módulo de Potabilización de la Localidad de Villalonga, y,

CONSIDERANDO:

Que, habiendo transcurrido más de un año, desde que llegó el nuevo Módulo Potabilizador a la localidad de Villalonga, aún no se encuentra en funcionamiento.

Que, durante los meses de mayor calor, los vecinos de las localidades de Villalonga y Stroeder padecieron la falta de agua, debido a la escasa capacidad de la Planta de Agua existente.

Que, en julio del año 2010, en su visita a Patagones, a la entonces Ministra de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Cristina Álvarez Rodríguez, se le entregó en mano el expediente N° 592HCD/09 donde se solicitaba a las autoridades de Agua Bonaerense S.A. un nuevo módulo potabilizador de agua, para la planta de la ciudad de Villalonga.

Que, la Ministra, además adelantó que se estaba proyectando la obra de agua de la planta potabilizadora de Villalonga contando con el apoyo del Presidente del SPAR.

Que, es necesario asegurar el normal abastecimiento de agua potable.

Que, la capacidad de potabilización de agua con los actuales equipos, no es suficiente para abastecer el consumo normal de las ciudades de Villalonga y Stroeder".

POR TODO ELLA, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE UNION CELESTE Y BLANCO ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Presidente del Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires (OCABA), Dr. Horacio Delgado, intervenga ante Aguas Bonaerenses S.A.(ABSA) para garantizar la puesta en funcionamiento del Nuevo Módulo Potabilizador de agua, en la Planta de la ciudad de Villalonga, para asegurar la prestación correcta del normal abastecimiento de agua potable.

ARTICULO 2º: Solicitar al Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires (OCABA) informe con respecto a los años 2010, 2011 y 2012 de las localidades de Villalonga y Stroeder, lo siguiente 1) Número de

abonados; 2) Número de medidores; 3) Número de usuarios con tarifa sociales; 4) Total del consumo anual, discriminado en usuarios domésticos, industriales y con tarifa social; 6) Monto anual facturado, discriminado en usuarios domésticos, industriales y con tarifa sociales; 7) Costos operativos anuales; 8) Gastos en infraestructura; 9) Proyectos de inversión año 2012; y 10) Porcentaje de pérdidas sobre el consumo total, discriminado en usuarios domésticos, industriales y con tarifa sociales.

ARTICULO 3º: De forma.

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.9 Corresponde a Expediente 4084-143HCD/12

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Guerra Rocio y Miño Juan Jorge explicando su situación y anexada al presente proyecto con documentación referida al tema, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota mencionada, la Sra. Guerra, explica que hace 8 años están anotados en Acción Social y Obras Públicas para recibir una casa o terreno que ayude a la familia a solucionar su problema habitacional, además de haber enviado cartas al Sr. Intendente Municipal sin recibir respuesta.

Que, la familia está compuesta por el matrimonio y un hijo de 3 años, se encuentran alquilando una casa y la dueña de la misma envió una carta documento intimándolos a desocuparla dándoles como plazo 10 días corridos.

Que, esta familia, se quedarían en la calle con un niño y no poseen recursos para alquilar otra vivienda, dado que la Sra. Guerra, se encuentra sin trabajo y el Sr. Miño es albañil.

Que, se debe encontrar una solución a esta problemática de manera urgente.

POR ELLA, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, incorpore a la Sra. Guerra Rocio y su familia en un plan de vivienda o **loteo**.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que por el Área de Acción Social, se genere una ayuda económica para alquiler de vivienda, a fin de salvaguardar, proteger y descomprimir la situación actual, de la familia Guerra.

ARTICULO 3º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°1424

2.10 Corresponde a Expediente 4084-144HCD/12**VISTO:**

La importancia de destacar a personas e instituciones de nuestro Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que, es importante valorizar las acciones que contribuyen al desarrollo de la comunidad, fortalecen los lazos sociales y fomentan la solidaridad.

Que, en el Partido de Patagones existen personas e instituciones que se destacan por sus trabajos comunitarios, educativos, deportivos, solidarios, artísticos, etc.

Que, estas acciones dan cuenta del compromiso social y aportan al desarrollo local.

Que, el hecho de distinguir a personas e instituciones implica un reconocimiento a su trabajo diario y aporte a la comunidad.

Que, el Honorable Concejo Deliberante es la representación de la sociedad y debe destacar a los actores que llevan adelante nobles tareas.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Institúyase, en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante, las distinciones de "Vecino Destacado", "Institución Ejemplar", "Mérito Deportivo", "Mérito Cultural" y "Compromiso Social" a ciudadanos e instituciones residentes en el Partido de Patagones.

Artículo 2º: La asignación de las distinciones será dispuesta por el Honorable Concejo Deliberante, sea por iniciativa del propio Cuerpo, por integrantes del Departamento Ejecutivo o de cualquier ciudadano o institución del Partido.

Artículo 3º: Las propuestas a las distinciones deberán contar con los antecedentes y testimonios que destaque la trayectoria de las personas o instituciones, quedando incorporados en el expediente de trámite.

Artículo 4º: En el supuesto caso que durante la tramitación de alguno de los reconocimientos instituidos en la presente, sucediere el deceso de la persona física propuesta, la asignación será otorgada "post mortem".

Artículo 5º: Para la asignación de los reconocimientos instituidos se otorgará un diploma honorífico, que deberán ser firmados por el Presidente y Secretario del Departamento Deliberativo.

Artículo 6º: El acto de entrega de diplomas de distinciones se celebrará la última semana del período de sesiones ordinarias.

Capítulo I
De los Títulos

Artículo 7º: La distinción de "Vecino Destacado" consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas que residan en el Partido de

Patagones, que se hayan destacado en actividades de tipo social, cultural u otras, que signifiquen un ejemplo de vida para la comunidad.

Artículo 8: La distinción de "Institución ejemplar" consiste en el reconocimiento oficial a instituciones que desarrollen trabajos relacionados con aspectos sociales, culturales, educativos, artísticos, entre otros.

Artículo 9º: El título de "Mérito Deportivo" consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas o jurídicas, de trayectoria destacada en el ámbito del deporte, cuya actuación fomente la formación integral de los individuos, genere espacios de participación e inclusión, e inspire la elección de una vida saludable.

Artículo 10º: El título de "Mérito Cultural" consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas o jurídicas, de trayectoria destacada en el ámbito de la música, teatro, danzas, pintura, literatura, y todas aquellas actividades culturales que se consideren.

Artículo 11º: El título de "Compromiso Social" consiste en el reconocimiento oficial a personas físicas o jurídicas sin fines de lucro, destacadas por su solidaridad y compromiso en la mejora de la calidad de vida de las personas y en el logro de una sociedad más justa e igualitaria.

Artículo 13º: De forma.

COMISION DE ASUNTOS VARIOS.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.1

Corresponde a Expediente 4084-132HCD/12

VISTO:

El expediente N° 4084 - 132HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por el Párroco salesiano, Manuel José Fernández, solicitando autorización para realizar la Fiesta en Honor a la Patrona de Nuestra Ciudad, Nuestra Señora del Carmen.

Que, la fiesta se realizará el día 16 del corriente mes, a partir de las 15.45 horas ocupando la rotonda Padre Juan Bertolone - inmediaciones del Hospital-, y recorriendo las arterias Doctor Baraja, Lavalle y Comodoro Rivadavia, finalizando en la escalinata del Templo Parroquial.

Que, a fojas 2 obra autorización Ad-Referéndum del cuerpo legislativo, autorizando ocupación de espacio público y corte de calles precedentemente mencionadas.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes al evento.

Que, corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Párroco Salesiano, Manuel José Fernández, a ocupar espacio público - rotonda P. Juan Bertolone - (inmediaciones Hospital), y realizar corte de calles Doctor Baraja, Lavalle y Comodoro Rivadavia de 15.45 a 17.30 horas, para realizar procesión en conmemoración a la Patrona de Nuestra Ciudad, Nuestra Señora Del Carmen.

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público para proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8^a SESION ORDINARIA, DECIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 18-07-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1311

3.3

Corresponde a Expediente 4084-098HCD/12

VISTO:

El expediente 4084-098HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota la Sra. Díaz solicita se la tenga en cuenta para un próximo plan de viviendas.-

Que, en Sesión Ordinaria del 06/06/12 por medio de la Minuta de Comunicación N°55; aprobada por unanimidad de ediles, se eleva la solicitud al Poder Ejecutivo.-

Que, a fojas 5 consta inscripción a plan de viviendas del año 2011 y desde el Área de Tierras y Viviendas informan que no existe al día de la fecha disponibilidad de vivienda.-

Que, se considera cumplimentada la solicitud, por tanto se recomienda el pase del mismo a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remitir el expediente 4084-098HCD/12 a archivo, con copia al interesado de informe obrante a fojas 4 vuelta, 5, **5 vuelta y 6.**-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8^a SESION ORDINARIA, DECIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 18-07-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1428

3.4 Corresponde a Expediente 4084-075HCD/12

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-075HCD/12, iniciado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la Liquidación de la factura del Proveedor, Marco Foschi, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene con este Municipio, Honorable Concejo Deliberante, en concepto de Creación de Secciones, Mantenimiento, Animaciones, Cambios, página Web www.hcdpatagones.gov.ar

Que, dicho gasto se debió imputar durante el Ejercicio 2011, Jurisdicción 1110200000 H.C.D., Fuente de Financiamiento 110, Programa 01.00.00, Partida 3.4.6.0, Servicios de Informática y Sistemas Computarizados, Importe \$1.300,00.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Reconózcase la deuda por el Ejercicio 2011, a favor del Proveedor Marco Foschi, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene con este Municipio, Honorable Concejo Deliberante, en concepto de pago Creación de Secciones, Mantenimiento, Animaciones, Cambios, página Web www.hcdpatagones.gov.ar

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000, Servicios de la deuda - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$1.300,00.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8^a SESION ORDINARIA, DECIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 18-07-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1312

3.5 Corresponde a Expediente 4084-4041/12

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084-4041/12, iniciado por la Contadora Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor Savoia S.A.**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de combustible.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2011 - Jurisdicción 1110200000 H.C.D - Fuente de Financiamiento 110 - Programa 01.00.00 - Partida 2.5.6.0 - Importe \$2.821,28.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2011, a favor del **Proveedor Savoia S.A.**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de combustible.

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$2.821,28.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8^a SESION ORDINARIA, DECIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 18-07-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1313

3.7

Corresponde a Expediente 4084-1187HCD/11

VISTO:

El Expediente N° 4084-1187HCD/11.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por la Señora Elvia Iris Mella, solicitando la eximición de impuestos correspondientes a su inmueble ubicado en Tucumán 452, debido a que posee un hijo con discapacidad y por no poder contar con los recursos económicos suficientes.

Que, a fojas 15 obra Ordenanza aprobada por unanimidad y registrada bajo el N° 1276, condonando la deuda del inmueble propiedad de la solicitante.

Que, dicha Ordenanza fue promulgada bajo el Decreto Municipal N° 1022/12.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente Expediente al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el Expediente 4084-1187HCD/11, al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8^a SESION ORDINARIA, DECIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 18-07-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1429

3.9

Corresponde a Expediente 4084-126HCD/12

VISTO:

El expediente N° 4084 - 126HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por la señora Marlia, Rosana Mariela, Bibliotecaria de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 de Juan A. Pradere, solicitando se declare de Interés Municipal la primera Feria Regional del Libro 2012.

Que, el evento tendrá lugar en la ciudad de Pedro Luro los días 27 y 28 de Septiembre del corriente, con la participación de los Partidos de Villarino y Patagones, lo que le otorga carácter de Regional.

Que, la Feria cuenta con el apoyo de la Municipalidad de Villarino, Instituciones Educativas, Editoriales, etc.; obrando en fojas 3, 4, 5 y 6 Proyecto de la 1º Feria Regional del Libro 2012, con su debida fundamentación, y actividades a realizar.

Que, los integrantes de la Comisión de Asuntos Varios, considera oportuno el apoyo a toda Institución y/u Organización que posea como objetivo la promoción de toda actividad, en este caso "la lectura", tendiente a mejorar la calidad de nuestra sociedad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal, la "Primera Feria Regional del Libro 2012", a realizarse los días 27 y 28 de Septiembre del corriente año, en la localidad de Pedro Luro, Partido de Villarino.

ARTÍCULO 2º: Enviar copia de la misma a la señora Marlia, Rosana Mariela, Bibliotecaria de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 de Juan A. Pradere.

ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8^a SESION ORDINARIA, DECIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 18-07-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1434

3.10

Corresponde a Expediente 4084-118HCD/12

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4084-118HCD/12 y la nota del señor Intendente Municipal JABIER DARÍO GARCÉS, y;

CONSIDERANDO;

Que, los miembros del Comité Organizador de la "III Reunión Nacional de Investigadoras/es en Juventudes de Argentina", solicitan se Declare de Interés Municipal, el tercer encuentro convocado por la Red Nacional bajo el lema; "De las Construcciones discursivas sobre lo juvenil hacia los discursos de las y los jóvenes".

Que, la misma asume el interés de avalar la socialización de experiencias de investigación que abordan como objetivo de estudio a los jóvenes, los distintos modos de ser joven en cada época, lugar, tipo de sociedad y las problemáticas sociales, políticas y culturales que los atraviesan.

Que, el mencionado encuentro se realizara en las instalaciones de la Institución Centro Universitario Regional Zona Atlántica, CURZA, Viedma los días 2, 3 y 4 de octubre de 2012.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal a la "III Reunión Nacional de Investigadoras/es en Juventudes de Argentina", a llevarse a cabo Centro Universitario Regional Zona Atlántica, CURZA, Viedma los días 2, 3 y 4 de octubre de 2012.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8^a SESION ORDINARIA, DECIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 18-07-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1435

3.11

Corresponde a Expediente 4084-099HCD/12**VISTO:**

El expediente 4084-099HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proyecto de Resolución, se solicita se declare de Interés Municipal Social y Cultural el libro "Nuestro Querido Idevi".-

Que, a través de la Resolución N° 1368, aprobada por unanimidad de ediles en la 5^a Sesión Ordinaria del día 06/06/12, se declara de Interés Municipal Social y Cultural al libro "Nuestro Querido Idevi".-

Que, a fojas 4 vuelta y 5 vuelta consta el envío a las diferentes áreas para su conocimiento.-

Que, se considera cumplimentado el trámite administrativo y se recomienda su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-099HCD/12, al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8^a SESION ORDINARIA, DECIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 18-07-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1430

3.12

Corresponde a Expediente 4084-1343HCD/11**VISTO:**

El expediente 4084-1343HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, los integrantes de la comisión de la biblioteca Alfonsina Storni de Bahía San Blas, solicitan el cambio de nombre de la arteria donde funciona la escuela N° 7 "Isla Malvinas" de dicha ciudad.-

Que, se solicita, por medio de nota interna se dé cumplimiento a la ordenanza 140/04, que establece un marco regulador sobre la imposición de nombres.-

Que, a fojas 7, la Dirección del Museo Regional "Emma Nozzi", opina que es atinada la solicitud del cambio de nombre de la calle Kennedy por el de "ISLAS MALVINAS".-

Que, a fojas 13; consta Decreto de Promulgación N° 506/12 de la Ordenanza N°1167 aprobada por unanimidad de ediles en la 4^a Sesión Extraordinaria del día 28/03/12.-

Que, se considera por tanto cumplimentados todos los pasos administrativos correspondientes, por tanto se recomienda su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1343HCD/11, al archivo, **con copia al Presidente de la Biblioteca Alfonsina Storni de Bahía San Blas.**

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrate, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8^a SESION ORDINARIA, DECIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 18-07-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1431

3.13

Corresponde a Expediente 4084-101HCD/12

VISTO:

El expediente 4084-101HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proyecto de Ordenanza, obrante a fojas 1, se propone modificar el artículo 13 de la ordenanza N° 752.-

Que, a través de la Ordenanza N° 1211, aprobada por unanimidad de ediles en la 5^º Sesión Ordinaria del día 06/06/12, se modifica el artículo 13 de la ordenanza de Becas Estudiantiles.-

Que, a través del Decreto N° 891/12 el Departamento Ejecutivo promulga la Ordenanza anteriormente citada.-

Que, se considera cumplimentado el trámite administrativo y se recomienda su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-101HCD/12, al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrate, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8^a SESION ORDINARIA, DECIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 18-07-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1432

3.14

Corresponde a Expediente 4084-1309HCD/11

VISTO:

El expediente 4084-1309HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proyecto de Resolución, obrante a fojas 1 se solicita la declaración de Interés Municipal a la colación de grado de la Tecnicatura Superior en Enfermería.-

Que, a través de la Resolución N° 1148 de la 10^o Sesión Ordinaria del día 03/08/11, éste HCD aprobó la declaración de Interés Municipal.-

Que, se considera por tanto cumplimentada la solicitud y se recomienda su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1309HCD/11, al archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8^a SESION ORDINARIA, DECIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 18-07-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1433

3.15

Corresponde a Expediente 4084-122HCD/12

VISTO:

La necesidad de regularizar la Ordenanza Municipal N° 341/94, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza 341/94 carece de información y/o actualización científica existente al momento de ser aprobada.

Que, se ha logrado establecer el método estándar para el acopio de material peligroso.

Que, la Municipalidad ha creado el Consejo Asesor de Política Ambiental Municipal y la Planta de Reciclado, donde es factible el resguardo de estos elementos (pilas y baterías).

Que, es necesario actualizar la Ordenanza en cuestión, a los fines de ser viable su instrumentación.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Modifícase los ARTICULOS N° 5, 6 y 11 de la Ordenanza registrada bajo el N° 341/94;

Donde dice:

ARTICULO 5º: Si en respuesta a los requerimientos de la Municipalidad de Patagones, algunos de los organismos indica como solución efectiva, la construcción de contenedores especiales, aboca hacer de inmediato la producción o adquisición de los mismos, de forma de poder distribuir a los comercios, en los que expenden este tipo de pilas botón (casa de fotografía, electrónica como relojería, etc.) a efectos de que así puedan depositar en el momento de su reposición.

ARTICULO 6º: En cuanto todas las otras tipo de pila, lograr también de los comerciantes, la obligatoriedad de solicitar los elementos agotados, a quienes pretenden adquirir nuevas, lográndose así concentrarse de la misma el lugar específico para su recolección.

ARTICULO 11º: La labor de recolección de los contenedores estará a cargo del personal de Inspección General.

Deberá decir:

ARTICULO 5º: Incorporase al presupuesto del año 2013, los fondos necesarios para la construcción en el predio de reciclado de residuos ya existente, el Reservorio para acopio de pilas y baterías usadas, (Pileta de hormigón armado sobre superficie compactada de 3 m de largo x 1,40 m de ancho x 1,20 de alto, con tapa del mismo material, con recolección de derrames impermeabilizado para una capacidad de 3.000 kg.), Que permitiría resguardar el material por aproximadamente cinco (5) años.

ARTICULO 6º: Establézcase que los comercios que venden las pilas en todos sus formatos, en la Ciudad de Carmen de Patagones, tengan la obligación de; informarlo al Órgano de Aplicación, para poder crear el padrón de los distribuidores de pilas y baterías, recibir las usadas y de acopiarlas en bidones de material plástico con tapa, hasta que el ente Municipal correspondiente lo retire para su traslado al reservorio. Se tomara como medida estándar, para facilitar su colocación y acopio en el reservorio, a los bidones tipo contenedores de lavandina de cinco litros, con manija y tapa, de formato rectangular, pudiendo ser estos reciclados.

ARTICULO 11º: Una vez terminada la construcción del reservorio, el Organismo de aplicación de la presente ordenanza será el Consejo Asesor de Política Ambiental Municipal, creado por Decreto Municipal N° 2460, el control e inspección en los comercios de la Ciudad de Carmen de Patagones, estará a cargo de la Sub Secretaría de Seguridad y control Urbano, que procederá de acuerdo a lo pautado en el Código Contravenciones en vigencia, la recolección y traslado al Predio de Reciclado, de los contenedores de las Pilas, será instrumentado por la Sub Secretaría de Servicios Urbano. En las localidades del interior, por carecer de la estructura necesaria para recolectar los contenedores en los comercios, se establece como centro de recepción las Delegaciones Municipales, que contaran con el mismo contenedor identificados como ya se establece anteriormente, siendo los Delegados Municipales quienes estarán a cargo del traslado de estos a la Planta de Reciclado. En el caso que algún titular de comercio del Interior del Partido quiera colaborar con la recepción de las Pilas, tiene que comunicarlo al Delegado de su localidad quien le hará entrega del contenedor, estando el comerciante obligado al traslado a la Delegación cuando este haya colmado su capacidad pudiendo retirar al momento otro para este fin.

ARTICULO 2º: Procédase por Secretaria Legislativa a realizar el texto ordenado de la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8^a SESION ORDINARIA, DECIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 18-07-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1314

A R T I C U L O 80

Corresponde a Expediente 4084-145HCD/12.

VISTO:

El Expediente 4084-145HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2, obra nota elevada por la Comisión de Fomento "El Bañado" y "Barrio Lindo", solicitando autorización para uso de espacio público, Parque Piedra Buena, en horario vespertino a convenir, para realizar Fiesta del Día del Niño, el 05 de Agosto del corriente.

Que, dicha celebración se viene llevando a cabo con el apoyo de la Municipalidad de Patagones y diversas instituciones como la Escuela 501, el Club de Leones, comerciantes y vecinos, realizándose distintas actividades recreativas.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes al evento.

Que, corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIEndo ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizar a la Comisión de Fomento de "El Bañado" y "Barrio Lindo", a hacer uso de espacio público, Parque Piedra Buena, para el día 05 de Agosto del corriente, con motivo de festejar el Día del Niño, en horario vespertino a convenir.

ARTICULO 2º: Se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público para proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8^a SESION ORDINARIA, DECIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 18-07-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1315

Corresponde a Expediente 4084-117HCD/12.

VISTO:

La situación en la que se encuentran algunos alumnos del Profesorado de Nivel Inicial y EGB, del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 25, y;

CONSIDERANDO:

Que, alumnos de la carrera mencionada han solicitado a los concejales de los distintos bloques políticos que intercedan ante las autoridades pertinentes a efectos de garantizar la posibilidad de prorrogar el plazo fijado en la Comunicación 09/12, emitida por la Dirección de Educación Superior de la Provincia de Buenos Aires, para la finalización de sus estudios.

Que, los estudiantes tuvieron la posibilidad de explicar la situación planteada ante el Concejo Deliberante de Patagones, en la Sesión del día 04 de Julio 2012.

Que, los concejales de los distintos bloques políticos convocaron a las Autoridades del Instituto de Formación Docente de Carmen de Patagones a efectos de interiorizarse de la situación planteada por los alumnos.

Que, la Directora del mencionado Instituto, asistió a la reunión realizada con los ediles y manifestó que desde dicha Institución se les brindaron todas la posibilidades que tenían a su alcance para que los alumnos puedan finalizar su carrera, exhibiendo suficiente documentación que acredita los realizado por el Instituto desde el año 2008 hasta el 2011, extendiendo el plan de estudios anterior para que los estudiantes pudieran recibirse cursando las materias pertenecientes a ese plan.

Que, sin embargo se ha observado un importante atraso en el cumplimiento del Plan de Estudios por parte de los alumnos de la carrera.

Que, con anterioridad por situaciones similares, referidas a cambios en el Plan de Estudios, las autoridades Nacionales han prorrogado la posibilidad de finalizarlos con los planes anteriores.

Que, por lo expuesto, este cuerpo considera que pese al atraso de los alumnos solicitantes, es un derecho de os mismos, solicitar a las autoridades educativas de la Nación, que contemplen la posibilidad de otorgar la prórroga que resulte necesaria a efectos de que aquellos que estén en condiciones de finalizar su carrera, sin perder las materias cursadas y los finales rendidos hasta el momento puedan hacerlo.

Que, por todo lo expuesto, creemos necesario acompañar esta solicitud, ante las autoridades competentes, para que se arbitren los medios a su alcance para otorgar la prorroga mencionada en la presente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIEndo ARIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Solicitar al Ministerio de Educación de la Nación, contemple la posibilidad de otorgar una prórroga en el plazo fijado por la Comunicación N° 09/12, emitida por la Dirección de Educación Superior de la Provincia de Buenos Aires, para la finalización del Plan del Profesorado de Nivel inicial y EGB, para los alumnos que iniciaran antes del año 2008.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8^a SESION ORDINARIA, DECIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 18-07-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1436

Corresponde a Expediente 4084-4300/12.

VISTO:

La necesidad de atenuar la gran conflictividad que se generara con el inicio de la obra de restauración y puesta en valor del Puente Ferrocarrilero y la consecuente anulación del acceso Este, y;

CONSIDERANDO:

Que, se incrementara el tránsito vehicular en sentido Oeste-Este, sobrecargando la circulación vehicular en el acceso a la localidad por calle Hipólito Irigoyen.

Que, la calle Hipólito Irigoyen no cuenta con el ancho suficiente para sumir el carácter de Avenida (30 mts. Entre líneas municipales), que con estacionamientos en ambas aceras, solo deja un carril de circulación para cada mano, lo que invalida el sobreseño.

Que, a la fecha la calle Hipólito Irigoyen presenta una gran peligrosidad en por lo menos nueve de sus cruces de calle, fundamentalmente en los coincidentes con el área central.

Que, se ve incrementada la misma en horas pico, y en el horario de coincidencia con el recorrido sol, por su orientación Oeste-Este.

Que, la concentración comercial e incremento del parque automotor, producido en los últimos años acentúan dicha conflictividad.

Que, dicha conflictividad se verá duplicada durante el período de obra estimado en 18 meses.

Que, de los estudios técnicos realizados, se desprende que el par de calles es una alternativa de solución integral, que no ofrecen otros medios como Semáforos, reductores de velocidad, etc. Que son paliativos puntuales.

Que, se hace necesario poner en marcha medidas para atenuar el impacto que producirá la mencionada obra, con el objeto de reducir la conflictividad y prevenir accidentes de tránsito.

Que, acompañando la medida, se estudiará la instalación de semáforos en los cruces de mayor conflictividad.

Que, el denominado desvió de obra, en este caso involucra la revisión del sistema viario de la Ciudad y por lo tanto debe atender el beneficio de toda la comunidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el cambio de sentido de circulación de calle Hipólito Irigoyen, tramo comprendido entre Bvar. Moreno y calle Bynon, con sentido único Oeste-Este.

ARTICULO 2º: La puesta en vigencia, se efectivizará en el periodo comprendido por el desarrollo de la obra y una vez finalizada la misma se consensuara entre todos los sectores de la comunidad su resultado.

ARTICULO 3º: La implementación de la medida se efectivizara con la correspondiente señalización y campaña de difusión.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8^a SESION ORDINARIA, DECIMA QUINTA REUNION, DEL DIA 18-07-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1316
